Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 11/1992

ASUNTO: Caso del CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE KOBEN, CAMP.

México, D.F., a 29 de enero de 1992

C. ING. JORGE SALOMÓN AZAR GARCÍA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presente

Muy distinguido Sr. Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechjos Humanos, con fundamento en los Arts. 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha examinado diversos elementos relacionados con la situación del Centro de Readaptación Social en el municipio de Koben, Estado de Campeche, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo al Programa establecido por la Dirección General del Programa Penitenciario, los días 8 de noviembre de 1991 y 14 de enero de 1992, supervisores penitenciarios visitaron el Centro de Readaptación Social de San Francisco Koben, con el objeto de conocer sus instalaciones, organización y funcionamiento; constatar las condiciones de vida de los internos ahí recluidos y el respeto a sus Derechos Humanos; y verificar si se realiza el proceso de readaptación social a que tienen derecho.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Población

El día de la primera visita se obtuvo información de que la capacidad del Centro es para 740 internos y había una población de 799. Se separa a la población de acuerdo al fuero del que dependen; no hay separación entre procesados y sentenciados.

Las autoridades y los internos informaron que hay un elevado número de procesados con más de doce meses en reclusión, sin que se les haya dictado sentencia.

2. Normatividad

El Director del Centro informó que no hay un reglamento interno que sustente la adecuada administración, coordinación y supervisión del mismo; también mencionó que hay un proyecto de reglamento que está pendiente de aprobación por la Legislatura local.

3. Dormitorios

Hay trece dormitorios; A, B, C-1, C-2, C-3 y H corresponden a los internos del fuero común; D, E, F y G para los del fuero federal, y, sin nomenclatura, tres destinados a las mujeres.

Se observó que hay un mantenimiento inadecuado de las instalaciones, debido a que las redes de agua potable, el drenaje y las instalaciones eléctricas están muy deterioradas; hay fugas de agua, obstrucción del drenaje e instalaciones provisionales de energía eléctrica.

Los servicios sanitarios en los dormitorios no tienen agua corriente y las tazas se encuentran rotas; el drenaje se obstruye y provoca olores fétidos. Asimismo, se observó que en los dormitorios no había colchonetas ni ropa de cama; los internos informaron que no se les proporcionan.

En el área del fuero común se observó un dormitorio denominado "anexo", que no está en uso a pesar de estar terminado; el Director del Centro mencionó que no podía utilizarlo hasta que las autoridades correspondientes le hagan la entrega oficial.

4. Visita familiar

Se carece de un lugar destinado a la visita familiar, todas las áreas y espacios libres del establecimiento se utilizan para recibir a los familiares y amistades de los internos (previa identificación personal). Los días asignados son los jueves y domingos de 8 a 18 horas.

5. Visita íntima

Es un área de 20 habitaciones, cuyas instalaciones eléctricas son deficientes por el deterioro que presentan. Las camas son de cemento y no tienen colchones ni ropa de cama. Algunos internos comunicaron que generalmente utilizan hamacas. La visita íntima se programa los jueves y domingos, en turnos de tres horas; en ocasiones se autoriza que se efectúe toda la noche. Es requisito que sean cónyuges para que se permita; quien lleva el control de la misma es un interno.

6. Servicios médicos

La atención médica se proporciona a los internos en un local dividido en dos, que alberga 16 camas. El Director informó que hay cuatro plazas para ser ocupadas por médicos, pero sólo labora uno, con horario diario de 8 a 14:30 horas, quien atiende las necesidades que se presentan. La población recluida se expresó en el sentido de que reciben escasa atención médica y que los medicamentos no son los adecuados para los padecimientos más frecuentes. Las plazas vacantes de médicos deben ser ocupadas de inmediato por personal profesional competente.

7. Área educativa

Dentro del área conocida como "Servicios Generales" se observó un aula, que es donde imparten los cursos de alfabetización, primaria y secundaria. Al momento de la visita no había maestro ni alumnos. El Director del Centro informó que aproximadamente asisten a los cursos de primaria 35 alumnos, y 16 a los de secundaria, pero no sabía en ese momento la cantidad de alfabetizados. Mencionó también que en el área femenil se cuenta con servicios educativos, aunque no proporcionó más datos al respecto.

8. Área laboral

Funcionan dos talleres: uno de carpintería, en donde se elaboran muebles diversos, y otro en el que se fabrican cascos de barco (para hacer artesanías); participan en total 13 internos, quienes están organizados entre ellos respecto a la producción y a la distribución de las ganancias que obtienen. Algunos de ellos informaron que pagan una cuota a la Institución por cada trabajo que hacen. Mencionaron que el taller que hacía blocks para la construcción actualmente no está funcionando, sin saber la causa.

Se observó que en todas la áreas (dormitorios, espacios verdes, servicios generales, etc.) los internos realizan trabajos de artesanías (urdimbre de hamacas, elaboración de barcos de madera y tejido de bolsas).

Al inquirir sobre costos de producción y venta de los artículos elaborados, se tuvo conocimiento de que hay internos que son trabajadores al servicio de otros con mayor capacidad económica.

El Director del Centro mencionó que en el área femenil no se realiza ninguna actividad laboral.

9. Alimentación

En la observación realizada en la cocina y el almacén de comestibles se constató que había recursos para elaborar suficiente alimentación; sin embargo los internos, en forma generalizada, se manifestaron en contra de las condiciones y cantidad de la alimentación que reciben cada día, a pesar de que ha mejorado a partir del cambio de administración.

A este respecto se pudo constatar que la cantidad de comida elaborada en la cocina sufría una merma, ya que no correspondía a la que se repartía en los dormitorios. Los internos no cuentan con utensilios personales para recibirla; tienen recipientes diversos de plástico y lámina.

También se comprobó que los carros en donde se distribuyen los alimentos están deteriorados de las ruedas y de las bases en donde se colocan los recipientes.

Hay una cocina nueva con comedor y un cuarto de refrigeración cuya construcción ya se concluyó, pero al igual que el dormitorio conocido como "anexo", no puede ser utilizada mientras no la autoricen las autoridades competentes, según informó el Director del Centro.

10. Comercios

Hay una tienda de comestibles y artículos de tocador, que el día de la visita estaba surtida, tanto en la parte de la venta como en su almacén; algunos internos informaron que está concesionada a un interno, quien tiene a varios de sus compañeros como ayudantes. También manifestaron que, no obstante haber una lista oficial de precios, los artículos se venden a un precio superior al costo establecido en los comercios del exterior.

11. Límites de seguridad

Se observó que varias partes de la alambrada que separa la franja de seguridad de las instalaciones se encuentra rota, y en algunos de esos espacios puede pasar una persona; cabe hacer mención que esta situación es del conocimiento del Director, quien informó que son los internos quienes abren esos boquetes para obtener material con el que fabrican armas punzocortantes.

12. Área femenil

Consta de tres dormitorios sin nomenclatura alguna, y en uno de éstos se encuentra una celda vacía que es utilizada como área de segregación. No se cuenta con área de visita familiar, ni para visita íntima; tampoco tiene instalaciones para el área educativa.

Expresan las internas que faltan actividades laborales, tanto para obtener ingresos económicos como para ocupar su tiempo libre. Asimismo, solicitaron más facilidades para recibir visitas familiar e íntima.

III. - OBSERVACIONES

Durante las visitas efectuadas al Centro de Readaptación Social de la ciudad de Campeche se constataron algunas anomalías, que han quedado plasmadas en este documento, y en las cuales la Comisión Nacional de Derechos Humanos se sustenta para indicar diversos ordenamientos legales, nacionales e internacionales, que se podrían estar violando:

Los artículos 18 constitucional y 6º de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; el numeral 8, inciso b, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y el Art. 7º de la Ley de Ejecución de Sanciones que Privan y Restringen la Libertad en el Estado de Campeche, por no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

El Art. 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y el numeral 79 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por carecerse de un área específica para la visita familiar (evidencias 4 y 12).

Los numerales 24, 25, incisos 1 y 2, y 26 incisos 1 y 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobados por la ONU; y los Arts. 43 y 44 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Penas Privativas de Libertad en el Estado de Campeche, por no contarse con el personal médico suficiente para atender las necesidades de la población (evidencia 6).

Los arts. 2º y 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; los numerales 71, incisos 3 y 4, 72, incisos 1 y 2, y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; y el Art. 27 de la Ley de Ejecución de Sanciones que Privan y Restringen la Libertad en el Estado de Campeche, por no tenerse una actividad laboral suficiente para toda la población (evidencia 8).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que se contrate el personal médico que falta y cuyas plazas existen, para incrementar la atención médica.

TERCERA.- Que se incrementen las actividades laborales y se organicen adecuadamente, para que trabaje toda la población penitenciaria.

CUARTA.- Que, a la brevedad posible, el Centro cuente con su reglamento interno.

QUINTA.- De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a Usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Igualmente solicito a Usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION